

# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

## *Versión resumida*

DECIDAMOS, Campaña por la Expresión Ciudadana  
Noviembre 2023

### 1. COMPROMISOS

El **Protocolo para la prevención y atención de violencias de género** tiene la finalidad principal de contribuir al fortalecimiento de una cultura institucional libre de violencias a través de la promoción del derecho a la igualdad de género y de no discriminación, y de atención de situaciones de violencias basadas en el género. En su contenido se establecen acciones precisas para la prevención, la atención y los canales de denuncia, seguimiento y resolución de los casos que se produzcan en el ámbito de acción laboral de DECIDAMOS.

En tal sentido, DECIDAMOS expresa tolerancia cero ante cualquier modalidad de violencia y discriminación basada en el género, ya sea de índole sexual, físico, psicológico, simbólica, entre otras. Abordar **la violencia de género y la discriminación** es fundamental en el marco del entretendido social de diferentes ámbitos, como el familiar, comunitario, laboral, político, etc. Y por ello es imprescindible ofrecer soporte, empatía, acompañamiento y protección de la identidad de las víctimas son la base de la salvaguardia a fin de que las personas ligadas directa o indirectamente a DECIDAMOS encuentren en el marco de la acción de la red un ambiente de libertad y respeto a la dignidad humana.

La aplicación del presente Protocolo es independiente a los procesos judiciales desarrollados en paralelo. En ningún caso se podrá aplicar la conciliación, mediación, arbitraje o cualquier otro medio de resolución alternativa de conflictos en los casos de hechos de violencia de género y/o discriminación

### 2. DEFINICIONES CLAVES

Para DECIDAMOS es importante entender que el **género** se refiere a los atributos que, social, histórica, cultural y geográficamente, se le han asignado a los hombres y a las mujeres. "Género" se utiliza para referirse a las características [estereotipos] que social y culturalmente se consideran identificadas como "masculinas" y "femeninas". Dichas características pueden abarcar desde las funciones que se le han asignado a uno u otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia, etc.), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir y relacionarse.

**Violencia y discriminación basadas en el género:** Se refiere a cualquier tipo de violencia, ya sea verbal, psicológica, física o sexual que se ejerce contra una persona en razón de su género o identidad sexual, tanto en el ámbito público como en el privado. Y **discriminación** es toda conducta o acción que genera "distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por propósito o resultado menoscabar, impedir o anular, el reconocimiento, disfrute o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos, libertades y garantías reconocidas por la legislación vigente".

### 3. OBJETIVOS

- Ofrecer una guía sencilla y clara de acciones para la prevención y la atención ordenada y estandarizada que orienten la detección y la actuación ante conductas violentas basadas en el género en el ámbito institucional de DECIDAMOS.
- Fortalecer y promocionar las prácticas institucionales de sensibilidad y compromiso con la equidad de género; el fomento y la protección de los derechos de las mujeres, de las diversidades sexuales y otros sectores que sufren discriminación.

### 4. ÁMBITOS

El protocolo está dirigido tanto al funcionariado de DECIDAMOS, a personas voluntarias y a personas beneficiarias de los proyectos y acciones desarrollados por la institución en diferentes territorios.

### 5. PREVENCIÓN

- DECIDAMOS realizará acciones de socialización del presente protocolo entre sus OSC integrantes, trabajadoras y trabajadores; equipos consultores, voluntarias/os, directivas/os, aliadas/os, etc.
- DECIDAMOS socializará el presente protocolo de manera amigable, al inicio de cada uno de los eventos que organice: encuentros, seminarios, foros, talleres, etc. poniendo énfasis en el procedimiento de denuncias.
- DECIDAMOS realizará capacitaciones periódicas sobre prevención y atención ante casos de violencia sexual dirigidas a sus equipos directivos, técnicos y administrativos.
- DECIDAMOS llevará un registro interno de agresores, especialmente en casos de violencia sexual, el cual será revisado especialmente durante las evaluaciones de las convocatorias de trabajo o consultorías.

### 6. PROCEDIMIENTO

**a- La denuncia:** Cualquier persona que haya sufrido, o se haya visto amenazada, o haya conocido o sido testigo de excepción de un hecho que constituya violencia o discriminación basada en el género podrá presentar una queja verbal o escrita ante el **Equipo de Recepción y Atención** de casos a través del correo electrónico: [comunicacion@decidamos.org.py](mailto:comunicacion@decidamos.org.py) , detallando la situación con todas las pruebas posibles con que se cuente. También, como primera medida para realizar una denuncia, se podrá solicitar una reunión a través del mismo medio.

**b. Recepción de la denuncia y/u orientación:** el Equipo de Recepción y Atención de casos registra y organiza la información de la denuncia o consulta recibida. Además, elabora un acta junto con la persona que realiza la denuncia y, en caso de ser necesario, solicita mayor información y pruebas adicionales. Posteriormente, informa de forma clara y precisa de todas las acciones que se desarrollarán a partir de la recepción y el registro de la denuncia, hasta la resolución del caso.

**c. Investigación de la denuncia:** el equipo de Recepción y Atención analiza la denuncia recibida y pone en desarrollo el procedimiento de conformidad a los plazos y mecanismos previstos; recolecta más evidencias, entrevista a testigos. Pone en conocimiento de la denuncia y el procedimiento del protocolo a la persona acusada, en el plazo previsto para ello. Dependiendo de la complejidad de la situación, solicita ayuda y apoyos necesarios para remitir los antecedentes al Equipo de Resolución de casos y respetar los principios de actuación. Durante este paso, también se adoptan medidas para proteger la dignidad e intimidad de la persona que realiza la denuncia y de todas las personas

implicadas en el caso.

**d. Resolución de medidas:** *El Equipo de Resolución de casos*, en base a los resultados de la investigación, recopilación y valoración de pruebas, elabora un informe y/o dictamen no vinculante con las conclusiones de la investigación y lo remite a la Dirección Ejecutiva de DECIDAMOS en un plazo de quince días hábiles contados de la recepción de los antecedentes.

**d. Aplicación de medidas de atención y/o protección:** La Dirección Ejecutiva de DECIDAMOS, junto representantes del Directorio de la institución, notifican los resultados y la decisión final a las personas afectadas en el proceso de investigación. Este equipo disciplinario finaliza el procedimiento con la adopción de las medidas correctivas convenientes o aquellas que se correspondan según la gravedad del caso. Además, se establecen mecanismos mínimos de seguimiento a la aplicación de todas las medidas establecidas.

**e. Plazos:**

- Transcurrido el plazo de 48 horas para el descargo de la persona denunciada se abrirá el periodo de prueba por un plazo de 10 días hábiles comunes para que las partes presenten los elementos de descargo que consideren hacen a su derecho. El equipo podrá identificar e implementar medidas de contención y/o protección que considere necesarias para resguardar a la persona denunciante. Ante un hecho de relevancia penal el equipo remitirá las actuaciones ante los organismos estatales correspondientes.
- Transcurrido el plazo de 10 días del periodo probatorio, los antecedentes serán elevados al Equipo de resolución de casos. Este equipo debe valorar el proceso de recolección de pruebas y elaborar dictámenes resolutivos no vinculantes en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- Por último, la Dirección Ejecutiva la sanción resuelve la sanción a ser impuesta en el plazo de 72 horas de haber recibido el dictamen del equipo de Resolución de Casos.

## 7. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de actuación que se describen a continuación deben ser de consideración obligatoria, para la toma de decisiones y sustentarán las prácticas de trabajo en los procesos de denuncia e investigación de casos en el marco del presente protocolo.

- Igualdad y no discriminación:
  - Respeto a la dignidad:
  - Confidencialidad y privacidad
  - El debido proceso
  - Atención especializada con recursos humanos competente
-